Nota de prensa

En cumplimiento de la Ley Ómnibus, de libre acceso a las actividades de servicios

El Gobierno agiliza los trámites y plazos para prestar servicios postales no universales

Madrid, 5 de febrero (Ministerio de Fomento).

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto relativo a las autorizaciones para la prestación de servicios postales y al registro general de empresas prestadoras de estos servicios que agilizará la tramitación y los plazos administrativos de las personas interesadas en proporcionarlos.

El objetivo de este nuevo Real Decreto es adecuar el régimen de otorgamiento de autorizaciones postales a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, conocida por Ley Ómnibus. Las mejoras introducidas en la norma aprobada hoy benefician a las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean prestar servicios postales no universales, al conllevar una reducción de los trámites burocráticos y de los plazos para ejercer la actividad postal.

Así, este Real Decreto supone la eliminación de algunos trámites administrativos como cumplimentar el formulario de solicitud de autorización administrativa; aportar copia de la escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, la modificación, debidamente inscrita en el registro mercantil; acreditar la personalidad y capacidad de quien actúa en nombre y por cuenta de la empresa; declarar el compromiso de acatamiento de las disposiciones que regulan los requisitos esenciales para la prestación del servicio postal.

Los operadores que deseen prestar servicios postales, no incluidos en el ámbito del servicio postal universal, podrán comenzar sus actividades desde el mismo momento en que lo comuniquen al Registro General, actualmente existe un plazo máximo de tres meses para obtener la autorización y así poder prestar los servicios.

CORREO ELECTRÓNICO
fomento@fomento.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 - MADRID
TEL: 91 597 81 71 / 81 72
FAX: 91 597 85 03 / 85 04